

ACTA Nº20/2021 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,  
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

**Por la Administración:**

- ✓ D<sup>a</sup>. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D<sup>a</sup> Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D<sup>a</sup> Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D<sup>ña</sup>. Paz Azcárraga Gonzalo Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

**Por las Organizaciones Sindicales:**

**SATSE-FSES:**

- ✓ D.<sup>a</sup> Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté/ D<sup>a</sup>Marta Arribas Estrada

**CCOO.:**

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Ignacio Gómez Horcajuelo.

**AMYTS:**

- ✓ D. Manuel de Castro Peláez
- ✓ D<sup>a</sup> Ángela Hernández Puente

**C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:**

- ✓ D<sup>a</sup>. Rosa María Vicente Ramírez.
- ✓ D<sup>a</sup>. Gemma Zarco Calonge

**U.G.T.:**

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo

En Madrid, siendo las doce horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de actas pendientes
- 2.-Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y víctimas (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112) y la Consejería de Sanidad (Servicio Madrileño de Salud ente de Derecho Público) para la incorporación de personal sanitario en las intervenciones en helicóptero en el grupo especial de rescate en altura (GERA) del cuerpo de bomberos de la Comunidad de Madrid.
3. Convocatorias específicas de personal Facultativo.

4. Convocatorias de TCAE y Celadores.
5. Suscripción del texto actualizado y consolidado del Pacto de Permisos y Licencias.
6. Ruegos y Preguntas.

**Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.**


**ADMINISTRACIÓN:** La Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas da inicio al punto del orden del día informando que a las actas número 14 y 16 correspondiente a las reuniones ordinarias celebradas los día 30 de junio y 29 de septiembre de 2021, se han



recibido alegaciones formuladas por las organizaciones sindicales SATSE, CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, que se han incorporado a las actas quedando aprobadas. Señala que a al acta número 13 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio se han recibido alegaciones por parte de las organizaciones sindicales CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, que se han incorporado al acta quedando aprobada. Asimismo informa que a las actas número 15 y 17 correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 1 de julio y 5 de octubre de 2021, respectivamente, se han recibido alegaciones por parte de las organizaciones sindicales SATSE Y CCOO , que se han incorporado a las actas quedando aprobadas. Por último indica que al acta nº16 se han recibido alegaciones por parte de las organizaciones sindicales SATSE, CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL ,que han sido incorporadas al acta quedando ésta aprobada.

Asimismo informa que las actas número 18 y 19 les serán remitidas por email para que efectúen alegaciones por los cauces establecidos.

**Segundo punto del orden del día: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y víctimas (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112) y la Consejería de Sanidad (Servicio Madrileño de Salud ente de Derecho Público) para la incorporación de personal sanitario en las intervenciones en helicóptero en el grupo especial de rescate en altura (GERA) del cuerpo de bomberos de la Comunidad de Madrid.**



ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que para tratar este convenio de colaboración se ha incorporado a la reunión el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, quien señala que este convenio de colaboración en entre las Consejerías de Presidencia y Sanidad de la Comunidad de Madrid pretende la incorporación de personal sanitario en el helicóptero de rescate para atender a las víctimas, dado que lo que se reclama en los primeros momentos de la intervención es una valoración inicial y una primera asistencia sanitaria in situ con analgesia para facilitar la recogida técnica y su traslado. Señal que este convenio replica los modelos existentes en Europa y en España. Esta medida comporta la bajada del helicóptero de rescate de un bombero que acudirá por tierra para la incorporación de un enfermero. Informa que la presencia del enfermero lo será en jornada diurna los sábados, domingos y festivos que es cuando realiza sus rescates el GERA, sin perjuicio de que en un futuro pueda precisarse su presencia de lunes a domingo. El convenio no fija el horario pero cree conveniente adecuarlo al horario de la navegación aérea, determinada por el orto y el ocaso. Informa que los enfermeros que se incorporen recibirán la correspondiente formación.

La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales señala que les será enviado este convenio y que la selección de los enfermeros interesados se llevara a cabo por una comisión de selección y que se efectuará la correspondiente convocatoria a la que podrán concurrir



voluntariamente los enfermeros del SUMMA 112 interesados en este proceso y que al personal seleccionado se le efectuará una adscripción provisional de funciones al GERA y percibirá por la prestación de estos servicios las retribuciones correspondiente al exceso de horas realizadas en la jornada . Informa que estos profesionales seguirán vinculados al SUMMA 112, realizando esta labor los sábados domingos y festivos en el GERA. Informa que en principio se seleccionará a seis enfermeras que recibirán formación en rescate de montaña y señala que no incluyen a personal facultativo por el tipo de actividad a realizar.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Agradece la presencia del Jefe de Bomberos de la Comunidad de Madrid y manifiesta que la iniciativa les parece idónea, así como que se preste por enfermeras dada su cualificación. Necesita conocer el acuerdo y valorar las condiciones laborales (jornada, rotaciones, etc.) y pregunta por el valor hora del exceso de jornada y pide negociar dicho valor hora.

ADMINISTRACION: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que todos los profesionales tienen fijado el valor hora para el exceso de jornada.

CCOO.: Agradece la presencia del Jefe de Bomberos de la Comunidad de Madrid, pide que se les haga llegar el convenio para poder analizarlo poder realizar sus alegaciones en materia laboral y retributiva y fijar su posicionamiento y pregunta cómo se van a seleccionar a los 6 enfermeros si hubiera más voluntarios que plazas a cubrir. Manifiesta que para facilitar los descansos a estos profesionales habrá que aumentar la plantillas del SUMMA y contratar profesionales. Manifiesta que el valor hora por exceso de jornada es bajo y reitera su propuesta de negociar un nuevo acuerdo valor hora para compensarlos en condiciones. Señala que por la Dirección General de Aseguramiento se les iba a hacer llegar el Plan de Urgencias y Emergencias que siguen esperando y creen que este convenio debe incorporarse a este plan.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta respecto a la selección que ésta se llevará a cabo por una comisión de selección conforme a las bases de la convocatoria.

AMYTS: Agradece la presencia del Jefe de Bomberos de la Comunidad de Madrid y manifiesta que le hubiera gustado contar antes con el convenio para su valoración. Manifiestan que sería más conveniente que el personal a incorporar no fueran profesionales del SUMMA por la carencia de profesionales con la que cuenta y consideran que para administrar medicación sería necesario contar con médicos para evitar el intrusismo y les parece que en aras a los casos a entender debería contar con médico y enfermera.



ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que con esta colaboración no se ve mermada la plantilla del SUMMA. EL Jefe de Bomberos apunta que los modelos que están replicando también lo hacen sólo con enfermeros.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Agradece la presencia del Jefe de Bomberos de la Comunidad de Madrid, preguntan si estos 6 enfermeros van a disminuir la planilla de enfermeros del SUMMA y si la incorporación de un enfermero en el helicóptero supone que la unidad tiene un bombero menos. Instan al jefe de bomberos a que reúna a los sindicatos para informarles del contenido del convenio ya que nos consta que, al menos al sindicato de bomberos de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, no se le ha informado de los detalles de este cambio que es importante para la organización de las unidades GERA. pregunta si estos profesionales van a trabajar ordinariamente también en el SUMMA y si los bomberos están informados de este convenio.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que los enfermeros del SUMMA que, seleccionados tras su participación voluntaria para prestar servicios en el convenio los fines de semana y festivos, continuaran trabajando ordinariamente en el SUMMA. EL Jefe de Bomberos contesta que los bomberos están informados de este convenio aunque no cuentan con todos los detalles.

UGT: Agradece la presencia del Jefe de Bomberos de la Comunidad de Madrid y celebra que se traiga a esta Mesa antes de ponerse en funcionamiento porque así es como tiene que ser. Manifiesta que quedan a la espera de recibir el texto.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales señala que se les enviará el texto del borrador de convenio y agradece al Jefe de Bomberos su presencia.

### **Tercer punto del orden del día: Convocatorias específicas de personal Facultativo**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales recuerda que se les envió el modelo de borrador de convocatoria para las especialidades de Psiquiatría y de Pediatría señalando que se ha recibido alegaciones de las organizaciones sindicales CCOO, AMYTS y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL.

A continuación la Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos pasa a analizar dichas alegaciones, señalando que en el caso de CCOO, las alegaciones eran sobre la base novena y han sido todas aceptadas y se han incluido en la nueva propuesta. Respecto a AMYTS informa que se han recogido sus alegaciones sobre los puestos de neonatología, cuidados



intensivos pediátricos en pediatría y de psiquiatría infantil. En el caso de psiquiatría infantil, AMYTS solicitó que se cumplieran los criterios de la especialidad fijados para la acreditación en el proceso que se halla en marcha y señala que para psiquiatría se ha incluido el requisito de tiempo trabajado fijado en el Real Decreto de la especialidad de psiquiatría infantil para la acreditación de la especialidad y que en caso de la pediatría se ha tenido en cuenta el tiempo que han determinado los responsables de los servicios pediátricos consultados y el tiempo exigido por el Real Decreto para las Área de Capacitación Específica. No obstante, plantea a la Mesa si se exige el mismo tiempo que para la Psiquiatría o sea cuatro años de servicios en los últimos siete o hacerlo en la línea del anteproyecto que parece exigir cinco en los últimos siete. La propuesta de esta Dirección General sería la de exigir cuatro años de siete.

Las organizaciones sindicales consideran que, para esta ocasión, se asimile el tiempo exigido en servicios prestados en la subespecialidad al tiempo de psiquiatría y por tanto se fije en cuatro años de servicios en los últimos siete y así se acuerda.

AMYTS: Pregunta si el tiempo trabajado a considerar es el trabajado en las plazas que se convocan. Creen imprescindible realizar con urgencia un análisis de las especialidades para ver qué plazas hay vacantes y cuantas cumplen los criterios de estabilización para evitar que, cuando salga la estabilización, no haya plazas.

ADMINISTRACION: Contesta que el tiempo a valorar será el prestado en unidades acreditadas de nivel 3. Respecto a las plazas señala que estas convocatorias no están afectadas porque se trata de plazas de la OPE 2018 y las que se han paralizado son las plazas de estabilización de la OPE 2021 que podrían verse afectadas por la estabilización.

CCOO: Pregunta cómo se va a efectuar la elección de plazas. Señala que se recibieron ayer la propuesta de temarios de las diferentes especialidades cuando el compromiso era enviarlos con tiempo para hacer alegaciones, como han venido haciendo en todas las convocatorias, por lo que indica que no les ha dado tiempo a analizarlos y revisarlos.


ADMINISTRACIÓN: Contesta que las plazas convocadas se cubrirían en su totalidad, ya que en caso de no ocuparse en su totalidad las plazas "perfiladas" por los que cumplieran los requisitos, esas hipotéticas plazas pasarían al pool de las "generales", de conformidad a las bases generales y que se hará conforme a la base 11.4 atendiendo al orden de puntuación obtenido en la OPE. Plantea que para las nuevas convocatorias específicas habrá que trabajar en el tema de los perfiles. En cuanto a los temarios señala que se trata de los temarios específicos de las especialidades porque los genéricos están ya aprobados, e indica que tienen tiempo para valorarlos antes de la semana del 20 de diciembre, dado que está reservado hueco en el BOCM antes de ese día 20 para su publicación, junto con las convocatorias específicas.



CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que en líneas generales no les parece mal el sistema de acreditación, pero expone su temor a que este sistema de provisión de los puestos vulnere los derechos de los candidatos y por ello, solicita que se aclare cuál va a ser el sistema de elección de las plazas y pregunta si existe la posibilidad de que alguna de las que son por perfil quedara desierta. Considera que debe respetarse en todo momento el orden de prelación y pregunta si se ha iniciado el expediente para la modificación en la plantilla

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las plazas convocadas se cubrirían de conformidad con lo establecido en la base 11.4 de las bases generales atendiendo al orden de puntuación obtenido en la OPE. Señala que en el caso de que no haya aspirantes que acrediten el perfil elegido, la resolución de las plazas de adjudicación tendrá que recogerlo y esas plazas perfiladas no se cubrirían pero se incorporarían como plazas generales y se cubrirían por los candidatos aprobados por orden de puntuación, por lo que no quedarían vacantes ni desiertas. Respecto a la modificación de la plantilla contesta que previamente a la resolución hay que ver dónde están las plazas y ello hay que hacerlo antes de que se adjudiquen las plazas.

UGT: Pide incluir en las bases el término estricto para que se adjudiquen las plazas por estricto orden de puntuación, también solicita que la acreditación la hagan los Gerentes con la Dirección del Centro.



ADMINISTRACIÓN: Contesta que en la resolución si están todas las organizaciones sindicales de acuerdo se puede incluir por estricto orden de puntuación. Respecto al certificado entiende que debe ser emitido por el responsable con el Visto Bueno del gerente para darle mayor garantía y el interesado sino está de acuerdo con lo que se certifica podrá utilizar los mecanismos de reclamación que tiene cualquier trabajador. En la Instrucción se ahondará y se tratará de que queden lo más claro posible, pero insiste que la dualidad esta puesta para que confluya en un solo documento lo que se tiene que acreditar. Les recuerda en cuanto a los temarios que tienen tiempo para valorarlos y aportar alegaciones antes de la semana del 20 de diciembre, dado que está reservado hueco en el BOCM antes de ese día 20 para su publicación junto con las convocatorias específicas.

Las organizaciones sindicales dan su conformidad a las bases específicas.

#### **Cuarto punto del orden del día: Convocatorias de TCAE y Celadores.**

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos informa que las convocatorias se vieron en el grupo de trabajo y que la única diferencia que aportan es que se ha incluido autobaremo para facilitar la baremación de la fase de méritos y que se propone como nota mínima para superar la fase de oposición obtener al menos un cinco, justificándolo en que estas convocatorias no incluyen plazas de estabilización, sino que se trata de un proceso




ordinario donde las plazas a cubrir son las correspondientes a la tasa de reposición y por tanto, se trata de cubrir las bajas vegetativas y en consecuencia de sustituir a los profesionales que han causado baja y por ello se ha de buscar a profesionales que acrediten unas competencias más allá del tiempo trabajado.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES piden mantener como nota para superar la fase de oposición el obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba, como se acordó en las bases generales, para no correr el riesgo de que por las dificultades del examen se puedan quedar plazas sin cubrir.

SATSE-FSES: solicita que el punto de corte de la OPE tiene que dejarse en el 50% de las 10 mejores notas para evitar que por dificultad del examen se queden plazas sin cubrir como ha ocurrido en convocatorias recientes. Solicita nuevamente la digitalización de los procesos selectivos para que se agilice su conclusión.

CCOO: Considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba, en virtud a las bases generales acordadas en ésta Mesa Sectorial para las OPE 2018 y 2019, dado que hay procesos de estabilización y reposición por convocar dado que hay procesos de estabilización por convocar y no cree que fuera bueno implantar este cambio. Les parece buena idea el autobaremo para agilizar los procesos y solicita que se les envíe el modelo para proceder a su valoración.



ADMINISTRACIÓN: Insiste que no persigue el mismo objetivo un proceso de reposición de plazas que un proceso de estabilización y señala que esta puntuación que se propone junto con el autobaremo ayudarán en la agilización de los procesos y considera que además al tratarse de una reposición de profesionales debe garantizarse un nivel de competencia y de conocimiento.

AMYTS: Considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba y señala que la agilización de los procesos selectivos no pasa por suspender a los profesionales, que en muchos casos están ejerciendo su actividad desde hace años, sino por implementar la carpeta electrónica del profesional y dotar de medios técnicos y humanos a dichos procesos.

CSIT-UNION PROFESIONAL: Considera que existe una situación caótica en referencia a la situación de los interinos que ocupan las distintas vacantes; una OPE a medias, una OPE que vamos a convocar ahora y la inestabilidad jurídica que está produciendo la Ley Iceta que se va a aprobar en breve. Por todo este lío no consideran adecuado cambiar las reglas del juego ahora




para estas OPEs a pesar de que no sean de estabilización, por ello, considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba y pide acelerar los procesos.

UGT: Considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba y manifiesta que esta es una OPE pequeña y considera que no se deben cambiar las reglas de juego en medio de estos procesos y pide hacer el esfuerzo de no cambiar las reglas de juego, dado que ya se establece el autobaremo.

ADMINISTRACIÓN: Constatado que no hay ninguna organización sindical que se muestre favorable a la propuesta de cambio de la puntuación manifiesta que valorará la propuesta del corte de aprobados y se verá en otra mesa.

#### **Punto quinto del orden del día: Suscripción del texto actualizado y consolidado del Pacto de Permisos y Licencias.**

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas informa que, cómo se les ha informado por escrito se han aceptado muchas de las alegaciones formuladas y se han motivado las razones del porqué de la no aceptación del resto. Señala que las alegaciones se han centrado en cinco temas.

- 
- El primero relativo a los diez días adicionales al parto que se pide hacerlos extensivos al otro progenitor y a la adopción y señala que, el pacto sólo lo prevé para la madre biológica y que es un permiso adicional que se hizo extensivo al personal estatutario tras las transferencias sanitarias a la Comunidad de Madrid por contemplarse para el resto de empleados públicos de la Comunidad de Madrid por los acuerdos de Función Pública y que por tanto hasta tanto no se modifique por Función Pública, nuestro pacto no puede incluir esa medida que pretenden y señala que se ha hablado con la dirección General de Función Pública y refieren que no lo van a cambiar .
  - El segundo asunto tiene que ver con los grados de parentesco en el parto, señala que para ello se analizó el convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo sectorial de funcionarios y se vió que sólo lo tienen fijado para el primer grado y por eso en el borrador se incluyó únicamente el primer grado. No obstante, señala que en el pacto suscrito en 2015 se recoge primer y segundo grado por lo que se acepta esta alegación y se va a incluir para primer y segundo grado.





- El tercer tema es el disfrute a tiempo completo o parcial del permiso por nacimiento e informa que esta alegación se ha aceptado porque figuraba en el pacto de 2015 y se ha incluido con la redacción que da el TREBEP.
- El cuarto sobre la suspensión firme señala que se ha aceptado la alegación de SATSE.
- El quinto tema era el abono del complemento de continuidad asistencial en los apartado en los que no aparecía incluido como era durante los permisos de maternidad y paternidad, y señala que se ha incluido como en el resto, incluyendo la alegación de AMYTS de incluir la jornada complementaria (guardias).

Por último señala que se han aceptado el resto de alegaciones sobre redacción y concluye que lo único que no se ha recogido es la extensión al otro progenitor de los 10 de parto porque no se hallaba en el pacto de 2015 y que se efectuará cuando lo haga Función Pública.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Pide incluir siempre que no se produzca el alta médica y señal que le parece discriminatorio que no se haga extensivo los diez días de parto.

ADMINISTRACION: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas contesta que se trata de un texto consolidado que incorpora al pacto de 2015 las modificaciones hechas al TREBEP por la ley en materia de maternidad y paternidad y los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento y que constan en las actas levantadas al efecto. En cuanto a los 10 días de parto señala que ya se han expuesto las razones por las que se mantiene su redacción sin modificación.

CCOO.: Insiste en su propuesta de que se haga extensivo los diez días de parto y pide que se aclare lo del alta hospitalaria que los centros lo asimilan al alta médica y pide que se recoja que es de aplicación también al personal con nombramiento de atención continuada. Solicita incorporar en todos los apartados del acuerdo la consideración de días hábiles, comunicar nuevamente a los centros que el acuerdo establece que los permisos se conceden y si hubiera discrepancias, éstas se valoran por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, la cual debe de ser más viva y debe reunirse con mayor asiduidad.

ADMINISTRACION: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas contesta respecto a la aclaración pedida que compete a la Comisión de Seguimiento la labor, entre otras, de interpretar el pacto y así ha venido actuando. En cuanto a la inclusión del personal contratado por guardias señala que se halla incluido en el ámbito del pacto al establecer que resulta de aplicación al personal estatutario que preste servicios en los centros e instituciones sanitarias




del Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su vinculación, no obstante se incluirá al personal estatutario con nombramiento de guardias médicas.

AMYTS: Agradece que hayan incorporado la mayor parte de las alegaciones, aunque cree que se podría haber avanzado en el área de igualdad extendiendo los diez días de parto. Asimismo les parece bien incluir en el pacto los contratos de guardia. Por último, señalan que no entienden el contenido del párrafo del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción del art. 49 c) del EBEP.

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas contesta a la extensión del permiso de diez días por parto que no se ha incluido porque no obtendría el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al conllevar coste y porque como ya ha expuesto, no está en los acuerdos de Función Pública. En cuanto a la redacción del apartado c) del artículo 49 del TREBEP, contesta que se ha trasladado al pacto de manera literal y que su redacción admite dos interpretaciones, pero que es norma básica y por tanto su aclaración no compete a este ámbito.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que se aclaró que la formación síncrona se iba a conceder siempre que estuviera dentro de las 40 horas, tanto se hiciera dentro como fuera de la jornada, y pide que se les recuerde a los centros



ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas contesta que se les recordará a los centros que con cargo a las 40 horas anuales de que goza cada trabajador para formación continuada, el centro puede conceder al trabajador la realización de cursos de formación síncrona aunque sea realizada fuera de su jornada y se les volverá a enviar la resolución

UGT: Manifiesta su desacuerdo con que no se haga extensivo el permiso de los diez días por parto y también con que no se haya aceptado su alegación de revisar el tiempo de acompañar a consultas a dependientes y pide se revise y llevarlo de manera inmediata a la reunión de la Comisión de Seguimiento. Plantea que los permisos deben computarse el día siguiente del hecho causante y se apoya en la existencia de una sentencia del Tribunal Supremo.

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas contesta que se analizará la sentencia, y se aclarará, cuando se mande a los centros el texto consolidado con las actualizaciones, que en un mismo día el trabajador no podrá tener dos permisos. Señala que se les enviará el pacto con estas correcciones para su valoración y firma.



### Sexto punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

ADMINISTRACIÓN: Pide que los ruegos y preguntas se envíen y que se verán en la reunión a la que han sido convocados a este fin los Secretarios Generales de cada una de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa, los días 11 y 13 de diciembre.

La Directora General recuerda a los presentes que está será la última mesa Sectorial ordinaria en la que estará presente la Subdirectora Dña Paloma Uriarte Pérez y quiere hacer constar su reconocimiento y agradecimiento por su labor desempeñada con celo y profesionalidad durante tantos años y pide un aplauso para ella que es seguido por todos los presentes que se suman a este reconocimiento y al agradecimiento por la labor y dedicación desempeñada en esta Mesa.

Informa que se han terminado los procesos de integración convocados de enfermeras especialistas y del Hospital El Escorial con la publicación de los listados definitivos del personal que ha resultado integrado, e informa que, en el anteproyecto de Ley OMNIBUS, se ha incluido una disposición para establecer un proceso abierto y permanente de integración que tendrá que regularse mediante orden del Consejero, manteniendo también la posibilidad de efectuar convocatorias. No obstante, y hasta tanto se apruebe esta Ley, propone continuar la integración por centros y realizar una única convocatoria con los Hospitales Lafora, José Germain, Virgen de la Poveda, Guadarrama y Cantoblanco.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES proponen incluir a los centros de salud mental y al Centro de Transfusión.

SATSE FSES: Pregunta por los criterios para desplazar a profesionales al Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que los mismos que la vez anterior, señala que los profesionales que había en este hospital cuando desescalaron se les dijo a sus centros que tendrían que volver si se les precisara.

CCOO: Pide trabajar ya en la reconversión de los de los contratos eventuales en interinos. Y vuelve a insistir una vez más en crear secciones sindicales en todos los centros que tengan más de 250 trabajadores, al igual que el resto de Consejerías de la Comunidad de Madrid y anuncia que de no ser así tomarán medidas al respecto.

ADMINISTRACION: Contesta que se puede trabajar en la reconversión de los interinos en función de la disponibilidad presupuestaria, señala que el planteamiento es reforzar las plantillas con personal interino.



CSIT-UNION PROFESIONAL: Pregunta si ve va ampliar el plazo de disfrute de días de permiso hasta 31 de marzo.

UGT: pregunta por la renovación de los contratos de refuerzo por COVID y por el tratamiento a los días 24 y 31.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que con la nueva situación de COVID se está analizando la posibilidad de renovar con carácter general a todos los efectivos contratados por refuerzo COVID que vencen el 31 de diciembre, en función de la situación epidemiológica y la disponibilidad presupuestaria, por ello, se solicitará de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo autorización para renovar un mes, dos o tres meses, la mayoría de los contratos de refuerzo por COVID que vencen en diciembre. Señala que serán nuevos contratos de refuerzo COVID y su duración la determinará la situación epidemiológica y la disponibilidad presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las quince horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,



Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 26 de enero de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

